



BUIN, 19 MAR. 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 837 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 593, de fecha 21 de febrero de 2020, se otorga una subvención municipal, por un monto de \$10.000.000.-, a la Compañía de Teatro Entreparéntesis, suma que será empleada para la realización de Festival de Teatro.

3.- El Convenio para Subvención suscrito con fecha 02 de marzo de 2020, entre la I. Municipalidad de Buin a Compañía de Teatro Entreparéntesis, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 04, de fecha 13 de marzo de 2020.

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio para Subvención, suscrito con fecha 02 de marzo de 2020, entre la I. Municipalidad de Buin a **COMPAÑÍA DE TEATRO ENTREPARÉNTESIS, RUT N°** , por la suma de \$10.000.000.-, monto que será destinado a la realización de Festival de Teatro; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 04, de fecha 13 de marzo de 2020, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

215.24.01.005.013. 2- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. R.M.S.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPA
- Archivo SECMU

C:\Discos D\Mis Documentos\Marina\CONVENIO\Subvenciones\2020\COMPAÑIA DE TEATRO ENTREPARENTESIS.doc





631288

CONVENIO PARA SUBVENCIÓN ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

COMPAÑÍA DE TEATRO ENTREPARÉNTESIS

PRIMERO: La institución denominada **COMPAÑÍA DE TEATRO ENTREPARÉNTESIS**, ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal mediante el acuerdo número 576 de la Sesión Extraordinaria número 172, de fecha 14 de Diciembre de 2019, a través del Decreto Alcaldicio Nº 3693, de fecha 16 de Diciembre de 2019 aprobó el presupuesto Municipal año 2020. La subvención indicada se otorga en cumplimiento del Decreto Alcaldicio Número 593, de fecha 21 de Febrero de 2020.

TERCERO: La Municipalidad entrega a la **COMPAÑÍA DE TEATRO ENTREPARÉNTESIS** una subvención por la suma de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), de acuerdo al Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 07-2020 de la Secretaría Comunal de Planificación, la que deberá ser empleada exclusivamente para la realización de Festival de Teatro.



CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria 215.24.01.005.013, denominada "**COMPAÑÍA DE TEATRO ENTREPARÉNTESIS**".

QUINTO: Corresponde a la Dirección de Administración Y Finanzas la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

SEXTO: La **COMPAÑÍA DE TEATRO ENTREPARÉNTESIS** sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que se otorga y aprueba la Subvención.

SEPTIMO: Se deja establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que la **COMPAÑÍA DE TEATRO ENTREPARÉNTESIS** toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, que es el cumplimiento del objetivo mencionado en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se otorga en 4 (cuatro) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.



DECIMO SEGUNDO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016 y la personería de doña ALEJANDRA ANDREA PÉREZ SALAS, para representar legalmente a la Institución COMPAÑÍA DE TEATRO ENTREPARÉNTESIS consta en Certificado de Directorio de persona jurídica sin fines de lucro del Servicio de Registro civil e Identificación Folio 500300168731, emitido con fecha 26 de Febrero de 2020, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



MIGUEL ARAYA LOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

ALEJANDRA ANDREA PÉREZ SALAS

REPRESENTANTE

COMPAÑÍA DE TEATRO ENTREPARÉNTESIS

JURIDICA (s)	DAF	CONTROL	SECMU

JCF/cdr
Distribución:

- COMPAÑÍA DE TEATRO ENTREPARÉNTESIS
- DAF
- SECMU
- Archivo Jurídica

04 13 MAR 2020

